



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACION A MUNICIPIOS.

BDNS(Identif.):301422

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

Primero.-Beneficiarios.

Particulares, empresas privadas, empresas públicas, ayuntamientos, entidades locales menores, universidades, fundaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, así como las agrupaciones de personas físicas o jurídicas públicas o privadas sin personalidad.

Segundo.-Objeto.

Premio Ecología Diputación Provincial de Valladolid año 2016.

Tercero.-Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto.-Cuantía.

La cuantía total del premio es de 5.000 euros. Para propuestas realizadas por "jóvenes" será de 1.500 euros, y 3.500 euros para el resto de participantes. En caso de que no se presente ninguna propuesta por "jóvenes", o que las mismas no resulten valorables por su escasa calidad, la cuantía máxima para el resto de participantes será de 5.000 euros.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

Finalizará el 31 de octubre de 2016.

Sexto.-Otros datos de interés.

-Requisitos de los trabajos: versar sobre cuestiones ecológicas o medioambientales de reconocido interés; estar realizados en alguno de los municipios de la provincia de Valladolid antes del 31 de octubre de 2016, y constituir una iniciativa ejemplar con posibilidad de aplicación en otros lugares.

-Compatibilidad: Los premios que se concedan son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las Entidades o personas beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

-Solicitudes: Según Base 8ª de la Convocatoria.





-Documentación:

1. Modelo de solicitud (Anexo I), que incluye declaración responsable del número de la cuenta corriente o libreta de ahorros con los veinticuatro dígitos del solicitante (CÓDIGO IBAN) en la que realizar el ingreso del premio, en caso de resultar premiado.
2. Declaración responsable suscrita por el solicitante de que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el art. 13.2 de la LGS, y de que no existen deudas de naturaleza tributaria respecto a la Diputación de Valladolid, y de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (Anexo II).
3. Fotocopia del Número de Identificación Fiscal del solicitante, o en su caso, del Código de Identificación Fiscal de la entidad.
4. Descripción del trabajo realizado objeto de la presente convocatoria

-Subsanación de Solicitudes: En el plazo de 10 días hábiles.

-Resolución: Se hará constar de manera expresa la relación de solicitantes a los que se concede el premio, con indicación del importe concedido, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación

-Forma de pago: Mediante transferencia bancaria.

En Valladolid, a 23 de febrero de 2016, El Presidente.- Jesús Julio Carnero García

